



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°116-2024/MPS-GM-GDUel.

Sullana, 09 de octubre del 2024.

VISTO:

Expediente **N°031123 - 2024**; El Informe N°239-2024/MPS-GDUel-SGDUCyS-ING.MAM y Proveído N°3285-2024/MPS-GDUel-SGDUCyS, de fecha 09 de octubre del 2024, que alcanza la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Saneamiento, donde señala realizar la Rectificación de las áreas de los lotes a independizar en la Resolución Gerencial N°073-2024/MPS-GM-GDUel, de fecha 28 de junio del 2024., y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente **N°014783-2024**, de fecha 20 de mayo del 2024, el Sr. CRISTIAN CALEB MENA PALACIOS, solicita "Independización o Parcelación de Terrenos Rústicos", por lo que, dicha solicitud se aprueba mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N°073-2024/MPS-GM-GDUel, de fecha 28 de junio del 2024.

Que, con expediente **N°031123-2024**, de fecha 23 de setiembre del 2024, el Sr. CRISTIAN CALEB MENA PALACIOS, solicita Rectificación de áreas de los lotes a independizar en la Resolución Gerencial N°073-2024/MPS-GM-GDUel, la que fue emitida el 28 de junio del 2024, sobre el trámite de "Independización o Parcelación de Terrenos rústicos".

Que, mediante Informe **N°239-2024/MPS-GDUel-SGDUCyS-ING.MAM**, de fecha 09 de Octubre de 2024 y **Proveído N°3285-2024/MPS-GDUel-SGDUCyS**, de fecha 09 de octubre del 2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Saneamiento, concluye que, visto el informe que antecede y estando conforme con todos sus actuados, se deriva a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura para que se rectifique la Resolución y levantar las observaciones por Sunarp, emitiendo el acto resolutivo correspondiente.

Que siendo así, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, adoptando la rectificación las formas y modalidades de comunicación que correspondan al acto original. Por cuanto, la potestad rectificadora de los actos administrativos es un medio de solución que: Reconoce a las autoridades la necesidad rectificadora o correctiva, integrante de la potestad de autotutela administrativa, consistente en la facultad otorgada por la ley a la propia administración para identificar y corregir sus errores materiales o de cálculo incurridos al emitir los actos administrativos (...).

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20°, concordado con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR la RECTIFICACIÓN de la Resolución Gerencial N° N°073-2024/MPS-GM-GDUel, de fecha 28.06.2024, respecto al procedimiento de Independización de Predio Rustico; conforme se precisa a continuación:

DONDE DICE:

Ubicación del Predio:

El predio se encuentra ubicado: UBIC. RUR. CS-42-19-GA CP/PARC. CS-42-19-GA. UC.7530945507021 - Sector Cola del Alacrán - Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura.

///...



Zonificación y Uso del Suelo:

De acuerdo a los parámetros establecidos en la actualización del plano de Zonificación y uso del Suelo y la clasificación de los giros comerciales de actividades económicas para la emisión de las licencias de edificación y funcionamiento en la ciudad de Sullana-Bellavista-Piura, Aprobado mediante O.M. N°015-020/MPS del 21.12.2020, y su Fe de Erratas, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano 2020-2030 de la Localidad de Sullana Distrito, y su modificatoria Ordenanza Municipal N°08-2021/MPS del 14.04.2021 y publicada en el diario La República con fecha 15.04.2021, vigente a la fecha, se encuentra: **Zona de Tratamiento Ambiental (ZRE3)** parámetros establecidos según O.M. N°015-2020/MPS del 21.12.2020 (Actualización del Plano de Zonificación y Uso de Suelo y la Clasificación de los Giros Comerciales de Actividades Económicas para la Emisión de Licencias de Edificación y Funcionamiento de la Ciudad de Sullana – Bellavista).

Linderos y medidas Perimétricas del Predio Matriz

Partida N°04015967:



Área : 74,590.00 m² - 7.459 Has. **Área Real:** 74,210.00 m² - 7.421 Has.
Perímetro : 1,189.73ml **Perímetro Real:** 1,184.89ml

Linderos y medidas Perimétricas:

CS-42-19-GA CP/PARC.

LOTE 5.



Por el Norte : En línea recta del punto P1 - P2 de 13.49m y P2 - P3 de 38.81m, colinda con el predio RC N° 15725, PE N°04009875.
Por el Este : En línea recta de 416.94m colinda con el lote 4.
Por el Sur : En línea recta de 52.20m colinda con carretera Sector cola del Alacrán.
Por el Oeste : En línea recta de 394.46m colinda con el predio RC N° 07032, PE N°04018413.
Área : 1.9668 Has.
Perímetro : 915.90ml.

Linderos y medidas Perimétricas:

CS-42-19-GA CP/PARC.

LOTE 4.

Por el Norte : En línea recta del punto P1 - P2 de 5.84m y P2 - P3 de 22.17m, colinda con el predio RC N° 15725, PE N°04009875.
Por el Este : En línea recta de 428.13m colinda con el lote 3.
Por el Sur : En línea recta de 28.45m colinda con carretera Sector cola del Alacrán.
Por el Oeste : En línea recta de 416.94m colinda con el lote 5.
Área : 1.108 Has.
Perímetro : 901.53ml.

///...



Linderos y medidas Perimétricas:

CS-42-19-GA CP/PARC.

LOTE 3.

- Por el Norte** : En línea recta de 26.04m colinda con el predio RC N° 15725 PE N°04009875.
- Por el Este** : En línea recta de 438.21m colinda con el lote 2.
- Por el Sur** : En línea recta del punto P3 – P4 de 13.35m y P4 – P5 DE 15.14m, colinda con carretera Sector cola del Alacrán.
- Por el Oeste** : En línea quebrada de 428.13m colinda con el lote 5.
- Área** : 1.108 Has.
- Perímetro** : 920.87ml.



Linderos y medidas Perimétricas:

CS-42-19-GA CP/PARC.

LOTE 2.

- Por el Norte** : En línea recta del punto P1 - P2 de 13.62m y P2 – P3 DE 6.44m, colinda con el predio RC N° 15725, PE N°04009875.
- Por el Este** : En línea recta de 437.82m colinda con el lote 1.
- Por el Sur** : En línea recta del punto P4 – P5 de 14.64m, P5 – P6 DE 18.34m y P5 – P6 DE 15.67m, colinda con carretera Sector cola del Alacrán.
- Por el Oeste** : En línea recta de 438.21m colinda con el lote 3.
- Área** : 1.4936Has.
- Perímetro** : 944.74ml.



Linderos y medidas Perimétricas:

CS-42-19-GA CP/PARC.

LOTE 1 – REMANENTE

- Por el Norte** : En línea recta de 32.48m colinda con el predio RC N° 15725 PE N°04009875.
- Por el Este** : En línea recta de 400.37m colinda con el predio RC N° 07034 PE N°04016542.
- Por el Sur** : En línea recta del punto P5 – P6 de 16.84m, P6 – P7 de 31.83m y P7 – P1 DE 0.90m, colinda con carretera Sector cola del Alacrán..
- Por el Oeste** : En línea recta de 437.82m colinda con el lote 2.
- Área** : 1.743Has.
- Perímetro** : 944.04ml

///...



DEBE DECIR:

Ubicación del Predio:

El predio se encuentra ubicado en **Zona de Expansión Urbana:** UBIC. RUR. CS-42-19-GA CP/PARC. CS-42-19-GA. UC.7530945507021 - Sector Cola del Alacrán - Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura.

Zonificación y Uso del Suelo:

De acuerdo a los parámetros establecidos en la actualización del plano de Zonificación y uso del Suelo y la clasificación de los giros comerciales de actividades económicas para la emisión de las licencias de edificación y funcionamiento en la ciudad de Sullana-Bellavista-Piura, Aprobado mediante O.M. N°015-020/MPS del 21.12.2020, y su Fe de Erratas, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano 2020-2030 de la Localidad de Sullana Distrito, y su modificatoria Ordenanza Municipal N°08-2021/MPS del 14.04.2021 y publicada en el diario La República con fecha 15.04.2021, vigente a la fecha, se encuentra: **en Zona de Expansión Urbana, en la Zona de Tratamiento Ambiental (ZRE3)**, parámetros establecidos según O.M. N°015-2020/MPS del 21.12.2020 (Actualización del Plano de Zonificación y Uso de Suelo y la Clasificación de los Giros Comerciales de Actividades Económicas para la Emisión de Licencias de Edificación y Funcionamiento de la Ciudad de Sullana – Bellavista).

Linderos y medidas Perimétricas del Predio Matriz

Partida N°04015967:

Área : 74,590.00 m² - 7.459 Has. **Área Real:** 74,206.66 m² - 7.4207 Has.
Perímetro : 1,189.73ml **Perímetro Real:** 1,184.89ml

Linderos y medidas Perimétricas:

CS-42-19-GA CP/PARC.

LOTE 5.

Por el Norte : En línea recta del punto P1 - P2 de 13.49m y P2 - P3 de 38.81m, colinda con el predio RC N° 15725, PE N°04009875.
Por el Este : En línea recta de 416.95m colinda con el lote 4.
Por el Sur : En línea recta de 52.20m colinda con carretera Sector cola del Alacrán.
Por el Oeste : En línea recta de 394.46m colinda con el predio RC N° 07032, PE N°04018413.
Área : 1.966849 Has.
Perímetro : 915.91ml.

Linderos y medidas Perimétricas:

CS-42-19-GA CP/PARC.

LOTE 4.

Por el Norte : En línea recta del punto P1 - P2 de 5.84m y P2 - P3 de 22.17m, colinda con el predio RC N° 15725, PE N°04009875.
Por el Este : En línea recta de 428.13m colinda con el lote 3.
Por el Sur : En línea recta de 28.45m colinda con carretera Sector cola del Alacrán.
Por el Oeste : En línea recta de 416.95m colinda con el lote 5.
Área : 1.108369 Has.
Perímetro : 901.53ml

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

.../// viene de Resolución Gerencial N°116-2024/MPS-GM-GDUel.

PAG. 05

Linderos y medidas Perimétricas:

CS-42-19-GA CP/PARC.

LOTE 3.

- Por el Norte** : En línea recta de 26.04m colinda con el predio RC N° 15725 PE N°04009875.
- Por el Este** : En línea recta de 438.21m colinda con el lote 2.
- Por el Sur** : En línea recta del punto P3 – P4 de 13.35m y P4 – P5 DE 15.14m, colinda con carretera Sector cola del Alacrán.
- Por el Oeste** : En línea quebrada de 428.13m colinda con el lote 4.
- Área** : 1.108381 Has.
- Perímetro** : 920.87ml.

Linderos y medidas Perimétricas:

CS-42-19-GA CP/PARC.

LOTE 2.

- Por el Norte** : En línea recta del punto P1 - P2 de 13.62m y P2 – P3 DE 6.44m, colinda con el predio RC N° 15725, PE N°04009875.
- Por el Este** : En línea recta de 437.81m colinda con el lote 1.
- Por el Sur** : En línea recta del punto P4 – P5 de 14.64m, P5 – P6 DE 18.34m y P5 – P6 DE 15.67m, colinda con carretera Sector cola del Alacrán.
- Por el Oeste** : En línea recta de 438.21m colinda con el lote 3.
- Área** : 1.493728Has.
- Perímetro** : 944.74ml.

Linderos y medidas Perimétricas:

CS-42-19-GA CP/PARC.

LOTE 1 – REMANENTE

- Por el Norte** : En línea recta de 32.48m colinda con el predio RC N° 15725 PE N°04009875.
- Por el Este** : En línea recta del punto P3 – P4 de 23.80m y P4 – P5 de 400.37m colinda con el predio RC N° 07034 PE N°04016542.
- Por el Sur** : En línea recta del punto P5 – P6 de 16.84m, P6 – P7 de 31.83m y P7 – P1 DE 0.90m, colinda con carretera Sector cola del Alacrán.
- Por el Oeste** : En línea recta de 437.81m colinda con el lote 2.
- Área** : 1.743339Has.
- Perímetro** : 944.03ml

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

.../// viene de Resolución Gerencial N°116-2024/MPS-GM-GDUel.

PAG. 06

Artículo Segundo. – Dejar subsistente en el resto de su contenido, correspondiente a la Resolución Gerencial N° N°073-2024/MPS-GM-GDUel, de fecha 28 de junio de 2024, en todo aquello que no se oponga la presente resolución.

Artículo Tercero. - Notifíquese al administrado: **Sr. CRISTIAN CALEB MENA PALACIOS**, identificado con DNI N°48377026, con la presente Resolución Gerencial, sito en Calle El Rosario Mz. A, lot. 16, Urbanización CIPA - SANTA ROSA, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - DISPONER la Devolución del Expediente Administrativo a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Saneamiento, para las acciones que correspondan y a efectos de mantenerse un único expediente de conformidad con el artículo 159 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c/
- Arch.
-GM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Ing. Percy Augusto Peña Arrieta
REG. CIP. N° 131298
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA